

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7057** *BURGEON, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GESTIONES E INVERSIONES TEZANOS, S.L.*  
*INMOBILIARIA VASCO ASTURIANA, S.L.*  
*GESTIONES E INVERSIONES VILADRAU, S.L.*  
*ESPAHOTEL, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de "Burgeon, S.L.", "Gestiones e Inversiones Tezanos, S.L.", "Inmobiliaria Vasco Asturiana, S.L.", "Gestiones e Inversiones Viladrau, S.L." y "Espahotel, S.L. Unipersonal", celebradas con carácter de Extraordinaria y Universal, en fecha 10 de junio de 2015, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las sociedades "Gestiones e Inversiones Tezanos, S.L.", "Inmobiliaria Vasco Asturiana, S.L.", "Gestiones e Inversiones Viladrau, S.L." y "Espahotel, S.L. Unipersonal" (sociedades absorbidas) por "Burgeon, S.L." (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de las cuatro primeras y transmisión en bloque de sus patrimonios a la quinta, la cual adquirirá, por sucesión universal los derechos y obligaciones de "Gestiones e Inversiones Tezanos, S.L.", "Inmobiliaria Vasco Asturiana, S.L.", "Gestiones e Inversiones Viladrau, S.L." y "Espahotel, S.L. Unipersonal" y ampliará su capital social en la cuantía que proceda, conforme a la ecuación de canje.

Dicha operación se realiza por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

A su vez, de conformidad con el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas y cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de junio de 2015.- Juan Antonio Gutiérrez-Herrero de Barrera, Administrador Solidario de "Burgeon, S.L.", "Gestiones e Inversiones Tezanos, S.L.", "Inmobiliaria Vasco Asturiana, S.L.", "Gestiones e Inversiones Viladrau, S.L." y "Espahotel, S.L. Unipersonal".

ID: A150029379-1